



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1938

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 21 de febrero de 1994

Núm. 22

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1994.

Provincia: Palencia.

Corporación: Diputación Provincial.

Número de Código Territorial: 34000.

Oferta pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno en sesión de 21-1-94

#### FUNCIONARIOS

—Plaza: ADMINISTRATIVO.

Núm.: 3; Grupo: C; Compl. destino: 18.

Escala: Administración General.

Subescala y clase: Administrativo.

Titulación: Bachiller o F.P. 2.

Reserva Plaza I.: 3.

—Plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Núm.: 7; Grupo: D; Compl. destino: 14.

Escala: Administración General.

Subescala y clase: Auxiliar.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

Reserva Plaza I.: 4.

—Plaza: JEFE SUBALTERNOS.

Núm.: 1; Grupo: D; Compl. destino: 14.

Escala: Administración General.

Subescala y clase: Subalternos.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Sistema de acceso: Concurso.

Reserva Plaza I.: 1.

—Plaza: SUBALTERNOS.

Núm.: 2; Grupo: E; Compl. destino: 11.

Escala: Administración General.

Subescala y clase: Subalternos.

Titulación: Certificado Escolaridad.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

Reserva Plaza I.: 1.

—Plaza: ASESOR ECONOMICO.

Núm.: 1; Grupo: A; Compl. destino: 22.

Escala: Administración Especial.

Subescala y clase: Técnica. Técnico Superior.

Titulación: Licenciado en Económicas.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

—Plaza: TECNICO SUPERIOR FOMENTO.

Núm.: 1; Grupo: A; Compl. destino: 23.

Escala: Administración Especial.

Subescala y clase: Técnica. Técnico Superior.

Titulación: Licenciado Universitario o Ingeniero Sup.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

—Plaza: MEDICO ADJUNTO REHABILITACION.

Núm.: 1; Grupo: A; Compl. destino: 22.

Escala: Administración Especial.

Subescala y clase: Técnica. Técnico Superior.

Titulación: Médico Especialista.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

- Plaza: MEDICO ADJ. ANESTESIA Y REANIMACION  
 Núm.: 1; Grupo: A; Compl. destino: 22.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnico Superior.  
 Titulación: Médico Especialista.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: TECNICO SUPERIOR LABORATORIO ANALISIS CLINICO.  
 Núm.: 1; Grupo: A; Compl. destino: 22.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnico Superior.  
 Titulación: Ldo. Universitario Técnico Análisis Clínico o Médico Especialista.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: MEDICO DE GUARDIA.  
 Núm.: 1; Grupo: A; Compl. destino: 22.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnico Superior.  
 Titulación: Médico.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: TECNICO SUPERIOR EN INFORMATICA.  
 Núm.: 1; Grupo: A; Compl. destino: 23.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnico Superior.  
 Titulación: Ingeniero Informática o Licenciado en Informática.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: INGENIERO TECNICO O. P.  
 Núm.: 1; Grupo: B; Compl. destino: 19.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnicos medios.  
 Titulación: Ingeniero Técnico.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: ADJUNTO JEFE ENFERMERIA.  
 Núm.: 1; Grupo: B; Compl. destino: 19.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnicos medios.  
 Titulación: A.T.S. ó D.U.E.  
 Sistema de acceso: Libre designación.
- Plaza: DIRECTOR ESCUELA DUE.  
 Núm.: 1; Grupo: A-B; Compl. destino: 21.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnicos medios.  
 Titulación: Licenciado Diplomado.  
 Sistema de acceso: Libre designación.
- Plaza: A.T.S. ó DUE.  
 Núm.: 6; Grupo: B; Compl. destino: 19.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnicos medios.  
 Titulación: A.T.S. ó D.U.E.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: FISIOTERAPEUTA.  
 Núm.: 1; Grupo: B; Compl. destino: 19.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnicos medios.  
 Titulación: A.T.S. ó DUE. Diploma en Fisioterapia.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: TECNICOS MEDIOS FOMENTO.  
 Núm.: 4; Grupo: B; Compl. destino: 19.  
 Escala: Administración Especial.

Subescala y clase: Técnica. Técnicos medios.  
 Titulación: Ingenieros Técnicos o Diplomados Univers.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

- Plaza: GRADUADO SOCIAL.  
 Núm.: 1; Grupo: B; Compl. destino: 19.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnicos medios.  
 Titulación: Graduado Social.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: TECNICO AUXILIAR PROTOCOLO.  
 Núm.: 1; Grupo: C; Compl. destino: 18.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Técnica. Técnicos Auxiliares.  
 Titulación: Bachiller ó F.P. 2.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: MAESTRO OFICIOS.  
 Núm.: 1; Grupo: D; Compl. destino: 17.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala y clase: Servicios Especiales. Maestros.  
 Titulación: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: OFICIAL ALMACENERO.  
 Núm.: 1; Grupo: D; Compl. destino: 14.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales. Oficiales.  
 Titulación: Graduado Escopar, F.P. 1 ó equivalente.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

### Fundación Deportes

- Plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.  
 Núm.: 1; Grupo: D; Compl. destino: 14.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Auxiliar.  
 Titulación: Graduado Escolar F.P. ó equivalente.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Plaza: SUBALTERNO.  
 Núm.: 1; Grupo: E; Compl. destino: 11.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Subalternos.  
 Titulación: Certificado Escolaridad.  
 Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.
- Nota.*—Esta Oferta correspondiente a 1994 subsume a la Oferta Pública de Empleo de 1993 y está adecuada a la vigente Plantilla.

### PERSONAL LABORAL

- Categoría: MEDICO EMPRESA (media jornada).  
 Número: 1.  
 Titulación: Médico empresa.  
 Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: OFICIAL ALBAÑIL.  
 Número: 1.  
 Titulación: Graduado escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
 Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: OFICIALES CALEFACTORES.  
 Número: 3.  
 Titulación: Graduado escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
 Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.  
 Reserva Promoción Interna: 1.

- Categoría: OFICIAL FONTANERO.  
Número: 1.  
Titulación: Graduado escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: CONDUCTOR.  
Número: 1.  
Titulación: Graduado escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: AUXILIAR SANITARIO - CELADOR.  
Número: 4.  
Titulación: Certificado escolaridad.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: AUXILIAR SANITARIO - VELADOR.  
Número: 1.  
Titulación: Certificado escolaridad.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: AUXILIAR SANITARIO - OPERARIO.  
Número: 6.  
Titulación: Certificado escolaridad.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: PEON ALBAÑIL.  
Número: 1.  
Titulación: Certificado escolaridad.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: MOZO.  
Número: 1.  
Titulación: Certificado escolaridad.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: MOZO IMPRENTA.  
Número: 1.  
Titulación: Certificado escolaridad.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: GUIA VILLA ROMANA DE LA OLMEDA.  
Número: 1.  
Titulación: Certificado escolaridad.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: OFICIAL MANTENIMIENTO.  
Número: 1.  
Titulación: Graduado escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.
- Categoría: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE RECAUDACION.  
Número: 9.  
Titulación: Graduado escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.  
Reserva Promoción Interna: 5.
- Categoría: SUPERVISORA DE LIMPIEZA.  
Número: 1.  
Titulación: Graduado escolar, F.P. 1 ó equivalente.  
Sistema acceso: Concurso-Oposición libre.

*Nota.*—Esta Oferta correspondiente a 1994 subsume a la Oferta Pública de Empleo de 1993 y está adecuada a la vigente Plantilla.

Palencia, 14 de febrero de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. JOSE MARIA DE LA SIERRA MARCOS, contratista de las siguientes obras:

- “Pavimentación en Grijota”, núm. 90/91.
- “Pavimentación en Cordovilla la Real”, núm. 70/91.
- Pavimentación en Autilla del Pino”, núm. 36/92.
- Pavimentación en Osorno, Santillana, Las Cabañas y Villadiezma”, núm. 107/91.
- Saneamiento en Tariego de Cerrato”, núm. 32/91.
- Acondicionamiento travesía Tariego de Cerrato”, número 33/91.
- “Pavimentación en Vertavillo”, núm. 127/91.
- Urbanización en Grijota”, núm. 51/92.
- Pavimentación en Villamoronta”, núm. 128/91.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27-9-91; 26-11-91; 6-8-92; 26-11-91; 9-9-91; 9-9-91; 11-11-91; 9-9-92; 23-9-91; en la garantía definitiva de 120.000 pesetas; 120.000 pesetas; 104.000 pesetas; 320.000 pesetas; 148.753 pesetas; 240.000 pesetas; 200.000 pesetas; 184.000 pesetas y 200.000 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. ARTURO DE LAMO VILLARROEL, contratista de la siguiente obra:

- “Alumbrado en Camasobres”, núm. 26/91 C. M.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11-11-91, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### *Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a **LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S. A.**, contratista de las siguientes obras:

—“Abastecimiento y saneamiento en **Rabanal de los Caballeros**”, núm. 6/89 F. C. R.

—“Abastecimiento y saneamiento en **Carrión de los Condes**”, núm. 8/90.

—“Pavimentación de calles en **Alar del Rey**”, núm. 60/1991.

—“Pavimentación en **Villasila y Villamelendro**”, número 145/91.

—“Pavimentación y saneamiento en **Villaherreros**”, número 149/91.

—“Urbanización en **Herrera de Pisuerga**”, núm. 146/89.

—“Saneamiento en **Vañes**”, núm. 17/91 C. M.

—“Pavimentación en **Herreruela de Castillería**”, número 36/91 C. M.

—“Pavimentación de núcleos anejos a **Cervera de Pisuerga**”, núm. 38/91 C. M.

—“Pavimentación en **Carrión de los Condes**”, núm. 68/1991.

—“Pavimentación en **Cervera de Pisuerga**”, núm. 35/1991 C. M.

—“Saneamiento en **Carrión de los Condes**”, núm. 27/91.

—“Ampliación del abastecimiento en **San Martín de los Herreros**”, núm. 7/91 C. M.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 6-6-91; 10-2-92; 11-11-91; 27-9-91; 27-9-91; 3-1-89; 27-9-91; 27-9-91; 27-9-91; 23-12-91; 27-9-91; 23-12-91; 27-9-91; en la garantía definitiva de 185.600 pesetas; 240.000 pesetas; 240.000 pesetas; 160.000 pesetas; 160.000 pesetas; 600.000 pesetas; 160.000 pesetas; 120.000 pesetas; 400.000 pesetas; 160.000 pesetas; 800.000 pesetas; 200.000 pesetas y 120.000 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### A N U N C I O

Don Fernando Diez Bustamante y Quijano, como representante de la sociedad “**GRANJA SANTA EUFEMIA, Sociedad Anónima**”, con domicilio en P.º Pérez Galdós, 44-Santander, solicita la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del arroyo **Cozuelos**, en el término municipal de **Olmos de Ojeda (Palencia)**, con destino al riego de la finca denominada “**Granja Santa Eufemia**”.

#### Información pública

La característica que se modifica del aprovechamiento consiste en realizar una duplicidad de la única toma que figura inscrita, de modo que el caudal de 36 l/seg. inscritos en esta toma se repartirán de la siguiente manera:

—Un caudal de 30 l/seg. se inscribirá en la toma ya existente que consiste en un azud de derivación en el cauce del arroyo **Cozuelos**, en el límite de los términos municipales de **Cozuelos y Olmos de Ojeda**.

—Un caudal de 6 l/seg. se inscribirá en la nueva toma realizada en la finca **Soto** y consistente en un depósito de aros de hormigón de 2,00 m. de diámetro y completado con unos drenajes radiales, situado a unos 5,00 m. del arroyo **Cozuelos** y donde se ha instalado una electrobomba de 4 C. V.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de **Olmos de Ojeda (Palencia)**, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (PA-18-1).

Valladolid, 20 de enero de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

645

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 308/93, seguidos a instancia de Pedro Rendo Torres, frente a Antracitas de Besande, S. A., INSS y TGSS, en reclamación por prestaciones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 34/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. En los autos de juicio seguidos a instancia de Pedro Rendo Torres frente a Antracitas de Besande, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones.

FALLO: Que desestimando la demanda presentada por Pedro Rendo Torres contra Antracitas de Besande, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Antracitas de Besande, S. A., actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

694

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA****EDICTO**

En los autos núm. 427/93-R, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Félix González Matía, contra Antonio José Calero y FGS, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 24/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Félix González Matía, contra Antonio José Valiente Calero y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades:

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por Félix González Matía, frente a Antonio José Valiente Calero y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesetas (683.974 pts.), más los intereses legales que la misma devengue.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte de su Abogado o representante, al hacerla dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Felisa Herrero. — Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado; expido y firmo el presente, en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

664

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA****EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 747/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 29. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. En los autos de juicio seguidos a instancia de Guillermo Jano López, contra Carbones Manuel, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando la demanda presentada por Guillermo Jano López frente a Carbones Manuel, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, al estimar la falta de litis consorcio pasivo necesario, debo declarar y declaro la nulidad de las actuaciones desde el momento de presentación de la demanda, para que en el plazo de cuatro días, se amplíe y se subsane dicho efecto, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se archivarán las actuaciones.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carbones Manuel, S. A., en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

695

**Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA. — NUM. 2****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de desahucio, falta de pago número 00037/1994, promovidos por Germán Salvador Quintano, contra Víctor Viana Abril, se cita a Víctor Viana Abril, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veinticinco de febrero, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir como demandado al juicio verbal que dicho día se celebrará, con el apercibimiento de que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se dictará sentencia inmediatamente, declarando haber lugar al desahucio.

Y para que sirva de citación en legal forma a quien al pie se dirá, libro y firmo la presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

750

**PALENCIA. — NUM. 3****EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 494/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra VALDESERIA, S. A., sobre efectividad de

un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.<sup>a</sup> de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día nueve de mayo, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 172.000.000 millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día nueve de junio, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día ocho de julio a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, número 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo-fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

### Finca objeto de subasta

«HOTEL con entrada por la calle Valdesería, sin número, compuesto de: PLANTA BAJA, en la que se sitúan el salón social, dos oficinas, recepción, cafetería, oficio, aseo, paso, los accesos al hotel desde la calle Valdesería, accesos a la cafetería, el hueco de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de doscientos veinte metros y diecisiete decímetros cuadrados, y útil de ciento noventa y cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados; PLANTA DE SOTANO PRIMERO, a la que se accede por la escalera y ascensor del portal situado en al calle Valdesería y desde la calle Infantes, mediante un vestíbulo de acceso, portón y rampa. Consta de hall, cocina, comedor, oficio, aseos, paso, cuarto de contadores, y almacén. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de ciento treinta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados; PLANTA DE SOTANO SEGUNDO, a la que se accede a

través de la escalera y ascensor del portal situado en la calle Valdesería y, desde la calle Infantes, mediante un vestíbulo de acceso, portón y rampa. Consta de paso, vestuarios, aseos, almacén y cuarto de lavandería y plancha. Tiene una superficie construida de doscientos cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y útil de ciento setenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; PLANTA PRIMERA, que consta de pasillo de distribución, seis habitaciones dobles y dos triples, todas ellas con su correspondiente baño y armario empotrado. Tiene una superficie construida de doscientos treinta y tres metros y un decímetros cuadrados, y útil de doscientos nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; PLANTA SEGUNDA, que consta de pasillo de distribución, seis habitaciones dobles y dos triples con baño y armario empotrado. Tiene una superficie construida de doscientos treinta y tres metros y un decímetro cuadrado, y útil de doscientos nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; PLANTA TERCERA que consta de pasillo de distribución, seis habitaciones dobles, dos habitaciones triples, con baño y armario empotrado. Tiene una superficie construida de doscientos treinta y tres metros y un decímetro cuadrado y útil de doscientos nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; PLANTA BAJO CUBIERTA, destinada a local sin distribuir, que mide cincuenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados construidos y cincuenta y tres metros cuadrados útiles.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia, al tomo 2.518, libro 41, finca 57.284, inscripción segunda de hipoteca.

Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

783

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 00135/1993, a instancia de la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, en nombre y representación de EPICALIA SERVICIOS, S. A., contra Luis Angel Calvo López y Laudelina Vélez Santervás, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.<sup>a</sup> de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día dieciocho de abril, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 9.945.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día dieciocho de mayo, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día veinte de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por los menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

I.—NUMERO UNO. LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA, con entrada por el frente del edificio, a través de un porche de entrada. Tiene una superficie construida de 180 metros cuadrados y linda: derecha entrando, con Avelino Cosgalla; izquierda, portal de acceso a la vivienda y escaleras de acceso a la misma; fondo, con los propietarios citados; y frente, con Paseo de S. Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia, al tomo 2.210, libro 193, folio 157, finca número 15.593, inscripción primera. Sita en el término municipal de Dueñas.

La finca descrita bajo el número uno se tasa para subasta en 3.825.000 pesetas.

II.—NUMERO DOS. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, con acceso a través de las escaleras que parten del portal de entrada, sito en la planta baja del inmueble. Tiene una superficie útil de 110,20 metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios, salón comedor y terraza. Linda: derecha entrando, Paseo de San Vicente; izquierda, Avelino Cosgalla y Saturnino Bellota; fondo, con Avelino Cosgalla; y frente, descansillo de escaleras y Saturnino Bellota.

Sita en término municipal de Dueñas.

Inscripción. — En el mismo Registro, tomo 2.210, libro 193, folio 160, finca número 15.594, inscripción primera.

III.—NUMERO TRES. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA, con acceso a través de las escaleras que parten del portal de entrada, sito en la planta baja del inmueble. Tiene una superficie construida útil de 110,20 metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios, salón comedor y terraza. Linda: derecha entrando, Paseo de San Vicente; izquierda, Avelino Cosgalla y Saturnino Bellota; fondo, con Avelino Cosgalla y Saturnino Bellota. Sita en el término de Dueñas.

Inscripción. — La finca bajo el número III estará en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.409, libro 197, folio 152, finca número 15.840, inscripción primera.

Cada una de las fincas descritas bajo los números II y III, se tasan para subasta en 3.060.000 pesetas.

Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Begoña Rodríguez.

669

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 184/88, seguidos a instancia de Conrado Pinillos López, frente a Luis Carlos García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que con fecha de treinta y uno de enero se ha celebrado el acto del juicio en los autos de cognición 184/88, solicitando por la parte actora la confesión judicial del demandado mediante citación por edicto, que tendrá lugar el próximo día 10 de febrero a las diez horas, en primera citación y en segunda el 11 a la misma hora, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso, siguiendo trámites del juicio, sin volver a citarlo.

Y para que sirva de cédula de citación a Luis Carlos García, cuyo último domicilio fue calle Casañé, número 4, 6.º de Palencia; expido la presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

590

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos número 00203/93, seguidos a instancia de Banco Popular Español, frente a Fidel Pastor Alario, Luis Mariano Pastor Alario, Esther Alario Peral y Fidel Pastor Gaité, sobre póliza de préstamo, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de los de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00203/93, seguidos a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarán y asistido por el Letrado don Victorio Hernández Tejedo, frente a don Fidel Pastor Alario, don Luis Mariano Pastor Alario, doña Esther Alario Peral y don Fidel Pastor Gaité, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Fidel Pastor Alario, Luis Mariano Pastor Alario, Esther Alario Peral y Fidel Pastor Gaité, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 1.370.000 pesetas y los intereses pactados de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total

pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Luis Mariano Pastor Alario y doña Esther Alario Peral, en situación de rebeldía procesal y cuyo domicilio actual se ignora, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días, a partir de la fecha de su publicación; expido la presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

515

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 518/92, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., frente a Eléctrica de Iluminación Comercial e Industrial, S. C. I. Carlos Larrén Regaliza, Trifina Salvador Iglesias, Luis Miguel Larrén Regaliza, Santa Paredes Fernández, José María Larrén Regaliza, Porfiria García Frías, Julio Larrén Regaliza y Florencia Vega Garrido, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad— en primera licitación el día 11 del mes de abril de 1994 y hora de las once quince; en segunda licitación el día 9 del mes de mayo de 1994, a las once quince horas; y el día 13 del mes de junio de 1994 y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170518/92, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en

la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1.—URBANA. — Vivienda de la planta cuarta del edificio sito en la calle Becerro de Bengoa, núm. 10, de Palencia. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, con el número de finca 32.152.

Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de doce millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas 12.495.000 pesetas).

2.—URBANA. — Vivienda en la planta séptima, con la letra "A", del edificio de la calle Empedrada, núm. 14 de Palencia. Tiene una superficie útil de ciento nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Tiene como anejo junto con otras 19 viviendas una plaza de garaje, en el sótano del mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número uno, con el número de finca 25.219.

Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas).

Dado en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. —El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — El Secretario (ilegible).

514

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de los de Cervera de Pisuerga (Palencia), y su partido, con el número 180/93, del año 1993, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Mariano Pérez González, hijo de Donato y de Juana, natural de Velilla del Río Carrión, fallecido en carretera, kilómetro 51, Renedo de la Vega en accidente de tráfico, en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia el hermano de dicho causante D. Auturo Pérez González, quien interesa se dicte resolución judicial por el que se declara únicos y universales herederos abintestato por iguales sextas partes indivisas a D. Donato Pérez González, doña Lucía Pérez Medina, doña Esperanza Pérez González y doña Juliana e Isabel Pérez González.

Por lo que de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

461

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cerevra de Pisuerga, en el juicio universal de quiebra de la mercantil González y Noriega y Cía., S. L., seguido con el núm. 186/92, en el que es Juez Comisario don Jesús San Miguel Montorio y Depositario don José Javier Contreras Paz, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos (art. 1.068 del antiguo Código de Comercio), habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta, el día 22 de febrero a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan interés en el asunto.

Cervera de Pisuerga, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.

585

## MOLINA DE ARAGON (Guadalajara)

## E D I C T O

Don Jesús Alfaro García, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Molina de Aragón (Guadalajara).

Hago saber: Qu en este Juzgado, con el número 39/1993, se siguen autos de juicio de cognición a virtud de demanda de «Mofara, S. L.», representada por la Procuradora doña María Blanca Gutiérrez García, contra la entidad «LITRANSARA, S. A.», en situación procesal de rebeldía, y posteriormente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva.

«SENTENCIA... Hechos... Fundamentos Jurídicos. — FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María-Blanca Gutiérrez García, en nombre y representación de «Mofara, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada LITRANSARA, S. A. a que abone a la actora la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesetas, más su interés legal desde el día siguiente a la fecha del emplazamiento obrante en autos hasta la de la presente resolución, y desde ésta incrementada en dos puntos hasta su total pago, imponiéndole asimismo las costas causadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, haciéndoles saber que es recurrible dentro de los cinco días hábiles siguientes para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada. — Publicada».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada LITRANSARA, S. A., en ignorado paradero actualmente, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Molina de Aragón, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Jesús Alfaro García. — (ilegible).

348

## Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## CONTRATACION

## Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa TECELCO, S. A., la devolución de las fianzas constituidas en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «Mejoras en Colegios Públicos Pan y Guindas, Marqués de Santillana, Ramón Carande, Buenos Aires y Modesto Lafuente (Grupo II)», y las de «Mejoras en Colegios Públicos Ave María, Juan Mena, Francisco Franco, San Ignacio de Loyola, Jorge Manrique (Grupo I) y por un importe de 169.923 pesetas y 169.887 pesetas, respectivamente.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 31 de enero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

598

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## ADQUISICIONES

1.º—Objeto: Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino a distintos Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

2.º—Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 5.065.000 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

3.º—Relación de vestuario: La relación de vestuario a presupuestar, así como pliego de condiciones será entregado en el Departamento de Adquisiciones sito en el Excelentísimo Ayuntamiento.

Deberá presentarse muestras del material presupuestado. Los precios serán valederos para todo el año 1994, en caso de ampliación de vestuario.

4.º—Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para contratar la adquisición de vestuario mediante concierto directo».

5.º—Gastos de contratación: El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y

de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—*Normas legales*: Esta contratación se regirá además de por el presente pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 931/86, por lo dispuesto en el Texto Refundido contenido en el R. D. L. 931/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.

7.º—*Reclamaciones a este pliego*: Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

8.º—*Fianza definitiva*: La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palencia, 1 de febrero de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

595

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1993, por el presente se convoca subasta para la venta del bien de propiedad municipal sito en calle Tarifa, de Palencia, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—OBJETO. — La adjudicación que mediante subasta se acuerda tendrá por objeto la venta en pleno dominio de propiedad municipal, ubicado en calle Tarifa, de esta Ciudad.

2.—CARACTERISTICAS JURIDICAS Y URBANISTICAS.

a) *Jurídicas*: Solar en calle Tarifa, bien patrimonial de propios, que mide 95 metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste con el número 1 de la calle Tarifa, finca de doña Anastasia Valencia Villasur; al Sur, con el número 97 del Paseo del Otero y propiedad de doña María Ascensión Seco Esteban y al Este con el Paseo del Otero.

b) *Urbanísticas*: Parcela urbana procedente de antigua vía pública en la actualidad parcela edificable como consecuencia de la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana.

3.—TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación al alza será de 1.929.360 pesetas más IVA. La adjudicación de la propiedad que se subasta se realizará al proponente que, reuniendo las condiciones señaladas en este pliego, haga la proposición más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento, sin que puedan tenerse en cuenta más circunstancias que el cumplimiento del pliego, proposición en forma legal y precio ofertado.

4.—PROPOSICIONES PARA LA SUBASTA. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, Registro Especial de Plicas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, de nueve

a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente. Igualmente se hará la publicación en un periódico de gran circulación de la capital, a los efectos de una mayor difusión.

Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, se podrán formular reclamaciones contra el pliego, y en caso de formularse alguna se suspenderá la subasta, anunciándose de nuevo ésta, una vez resueltas aquéllas.

Las proposiciones se harán de la forma y acompañadas de los documentos que se indican:

a) Ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego.

b) Declaración jurada en la que el proponente declare bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) El documento que acredita la constitución de la garantía provisional de la forma que se señala en este pliego.

d) Fotocopia del carnet de identidad del proponente.

Esta documentación irá, toda ella, incluida en un sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día ....., para la adquisición de solar de 95 metros cuadrados de propiedad municipal ubicado en calle Tarifa, de Palencia».

La falta de alguno de los documentos a que se hace referencia motivará automáticamente la exclusión de la subasta.

Las proposiciones irán escritas a máquina y firmadas por el proponente y caso de ser firmadas por apoderado deberá acompañar escritura de poder notarial declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación.

Si la proposición se hiciera por alguna entidad o persona jurídica deberá acompañar escritura de poder de que la persona que hace la proposición tiene facultades con arreglo a los estatutos o reglas para su constitución para hacerla, y declaración del interesado de hallarse en el ejercicio del cargo.

5.—GARANTIAS. — Para tomar parte en esta subasta se constituirá por el licitador una garantía provisional equivalente a 34.000 pesetas, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluido el aval bancario.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluido el aval bancario, en cuantía equivalente al resultado de aplicar al precio de la subasta los porcentajes máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.—LICITACION: La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece treinta horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La mesa de la subasta estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue y por el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

En el acto de la subasta se cumplirán exactamente las formalidades prescritas en los artículos 33 a 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.—ACTA Y ADJUDICACION PROVISIONAL. — Del acto de la subasta levantará Acta el Secretario de la Corporación, haciéndose la adjudicación provisional a la pro-

posición más ventajosa económicamente, siempre que el proponente haya presentado todos los documentos a que se refiere la base 4 de este pliego.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales en precio se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieran firmado, por pujas a la llana durante quince minutos.

El acta la firmará el Alcalde o Presidente de la mesa, Secretario de la Corporación o licitadores que lo soliciten. Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el acta, y leída ésta en voz alta por el Secretario, se procederá a la firma en la forma indicada.

15.—GASTOS DE LA SUBASTA Y DEL CONTRATO.—Correrán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico y, el pago de las escrituras, impuesto de transmisiones y demás que sean preceptivos.

18.—MODELO DE PROPOSICION:

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., según poder bastantado que se acompaña), con Documento Nacional de Identidad número ....., y con domicilio en ....., calle ....., enterado del pliego de condiciones de la subasta para la venta de solar de 95 metros cuadrados, de propiedad municipal, sito en calle Tarifa de Palencia, lo acepta en su integridad, adjunta la documentación exigida y se compromete a abonar al Ayuntamiento de Palencia el precio ..... de ..... (en número y letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Palencia, octubre de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible).

5921

ALAR DEL REY

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

563

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amayuelas de Arriba, 3 de febrero de 1994. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

600

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Campos, 26 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo.

404

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos, 25 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo.

410

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de enero de 1994, el expediente de modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 2 de febrero de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

608

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 26 de enero de 1994. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

476

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, Castrillo de Villavega, 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero. 424

### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega, 20 de enero de 1994. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero. 421

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Por la Empresa Congelados Pisuerga, C. B., se ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a la actividad de «Comercio Menor de Productos Alimenticios», con emplazamiento en la Plaza de la Cruz, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 24 de enero de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 431

### MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

—Becerril de Campos—

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público en la Secretaría - Intervención de la Mancomunidad, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante el Consejo de esta Mancomunidad, los interesados señalados en los arts. 151.1 de la Ley y art. 22.1 del Real Decreto antes citado, y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Becerril de Campos, 2 de febrero de 1994. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros. 615

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Manquillos, 25 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 406

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1993, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos

1.º—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo 1: Suplemento de crédito: 6.347.516 pesetas.

Capítulo 2: Suplemento de crédito: 429.800 pesetas.

Capítulo 9: Suplemento de crédito: 2.000.000 de pesetas.

—Total suplementos de créditos: 8.777.316 pesetas.

2.º—Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Cor cargo al remanente líquido de Tesorería: 3.639.013 pesetas.

b) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Capítulo 1: 3.143.000 pesetas.

Capítulo 2: 1.995.303 pesetas.

—Total: 5.138.303 pesetas.

—Total financiaciones de créditos: 8.777.316 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Osorno la Mayor, 10 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 262

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, se anuncia el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación del edificio titulado «Antigua vivienda del Sr. Médico», ubicada en la calle del Conde de Garay, de este casco urbano.

Al propio tiempo haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 122-2) del TRDL 781/86, de 18 de abril, se anuncia la licitación simultánea para tomar parte en la subasta.

Objeto. — La adjudicación mediante subasta del edificio de propiedad municipal titulado «Antigua vivienda del señor Médico».

Tipo. — Se fija en la cantidad de 10.800.000 pesetas.

Pliego de condiciones. — Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Garantías. — Provisional, del dos por ciento del tipo de licitación. Definitiva del cinco por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

Debiendo presentarlas en sobre cerrado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del edificio antigua vivienda del señor Médico», uniéndose justificante de haber depositado importe de garantía provisional.

Apertura de proposiciones. — Al día siguiente hábil al que se cumplan los veinte también hábiles, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y hora de las trece.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, domiciliado en ....., con DNI número ....., enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., del día ....., y pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación del edificio «Antigua vivienda del señor Médico», acepta el mismo, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ....., en número y letra.

Osorno la Mayor, 2 de febrero de 1994. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

573

#### OSORNO LA MAYOR

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, acordó la aprobación de un contrato de préstamo, siendo las características de la operación de crédito las siguientes:

- 1.—Clase de operación: Préstamo.
- 2.—Entidad con la que se efectúa la operación: Caja de Salamanca y Soria.
- 3.—Destino del crédito: Refinanciación de cinco préstamos con dos entidades bancarias.
- 4.—Plazo de amortización: Diez años.
- 5.—Importe total del préstamo: 90 millones.
- 6.—Importe de la amortización de cada anualidad, incluida intereses: 14.341.160 pesetas.
- 7.—Tipo de interés y comisiones: 10 por 100.
- 8.—Carga financiera anual que soporta el Ayuntamiento: 14.341.160 pesetas.
- 9.—Porcentaje que representa la carga financiera: 17,79 por ciento.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, los acuerdos relativos a dicha operación de crédito, juntamente con el expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Osorno la Mayor, 2 de febrero de 1994. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

574

#### PAYO DE OJEDA

##### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para

el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Payo de Ojeda, 21 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

317

#### PEDRAZA DE CAMPOS

##### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 20 de enero de 1994. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

318

#### PERALES

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

#### Presupuesto de gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 5.080.000 pesetas; Aumentos: 80.000 pesetas;  
Total: 5.160.000 pesetas.
  3. Gastos financieros:  
Anterior: 100.000 pesetas; Aumentos: 60.000 pesetas;  
Total: 160.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Anterior: 5.180.000 pesetas; Aumentos: 140.000 pesetas;  
Total: 5.320.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 19 de enero de 1994. — El Alcalde, José Luis Marcos.

429

#### PERALES

##### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perales, 25 de enero de 1994. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

403

#### QUINTANA DEL PUENTE

##### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de

1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente, 15 de enero de 1994. — El Alcalde P. O. (ilegible). 222

### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Campos, 4 de febrero de 1994. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 599

### SANTIBAÑEZ DE ECLA

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de Ecla, 3 de enero de 1994. — El Alcalde, Jesús Calvo. 224

### VALDE - UCIEZA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Valde-Ucieza, 20 de enero de 1994. — El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla. 376

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consig. actual Pesetas
1.100.00	315.000	3.075.000
1.141.00	1.200.000	13.521.000
3.141.01	730.000	730.000
3.141.02	700.000	700.000
3.160.00	2.200.000	10.700.000
3.160.01	350.000	350.000
3.160.02	300.000	300.000
1.226.03	850.000	1.250.000
3.228.00	3.000.000	3.000.000
0.310.00	450.000	4.075.000
9.462.00	450.000	450.000
9.462.01	300.000	300.000
4.489.02	400.000	875.000
5.601.13	650.000	2.530.000
1.625.00	600.000	1.100.000

#### Recursos a utilizar

—Del Remanente líquido de Tesorería: 12.495.000 pesetas. Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 61.201.007 pesetas.
- Capítulo 2.º: 47.975.000 pesetas.
- Capítulo 3.º: 4.375.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 4.050.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 42.183.500 pesetas.
- Capítulo 7.º: 11.097.500 pesetas.
- Capítulo 8.º: 700.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 2.548.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 12 de enero de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 133

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, con carácter provisional, queda expuesta al público por espacio de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo determinado en los artículos 49, 111 y 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Venta de Baños, 28 de enero de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 492

## VILLADA

## EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de ingresos municipales que de conformidad con el artículo 1245.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

a) Padrón Precio Público Suministro de Agua.

b) Tasa Recogida de Basuras.

c) Tasa de Alcantarillado.

Periodo: Cuarto trimestre de 1993.

d) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 1994.

e) Precio Público Tránsito de Ganado vías públicas. Ejercicio 1994.

f) Precio Público de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento. Ejercicio 1994.

g) Precio Público Actividad Administrativa Sanidad preventiva animales en convivencia (perros), ejercicio 1994.

h) Precio Público por Instalación de Quioscos en la vía pública. Ejercicio 1994.

Contra las liquidaciones incluidas en los antedichos padrones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno dentro del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villada, 28 de enero de 1994. — El Alcalde, Julián González Corrales.

540

## VILLADA

## EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación del Precio Público y Ordenanza Reguladora por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 1993, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la disposición, conforme a lo acordado en el Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

## ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

*Texto íntegro del Precio Público y Ordenanza Reguladora por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio*

Artículo 1.—*Concepto y definición:*

1.—De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.b), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villada, establece el Precio Público por Ayuda y Asistencia Domiciliaria.

2.—El Servicio de Ayuda a Domicilio regulado por la presente Ordenanza se constituye con un servicio social público de naturaleza asistencial y preventiva, que suple la falta de autonomía de ciertos vecinos, originada por razones de salud, edad avanzada o minusvalía, asociada frecuentemente a situaciones de aislamiento social, y con el objeto de favorecer, en lo posible, la permanencia de estas personas en su medio de vida habitual.

Artículo 2.—*Características del servicio.*

1.—El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio asistencial en modo alguno sustantivo de la responsabilidad familiar respecto a los beneficiarios y complementario con otros tipo de servicios de carácter social o sanitario.

2.—Tiene carácter preventivo en la medida que trata de frenar procesos de deterioro físico y psíquico de los beneficiarios, así como su aislamiento.

3.—Carácter rehabilitador en cuanto pretende recuperar y reforzar las capacidades de autonomía y generar habilidades sociales que mejora la relación con el entorno.

4.—Tiene un carácter polivalente que implica intervenciones diversas y atiende a situaciones conflictivas y/o carenciales.

Artículo 3.—*Modalidades del servicio.*

El Servicio de Ayuda a Domicilio incluye las siguientes modalidades:

1.—Servicios domésticos: Consiste en la limpieza habitual de las dependencias, mobiliario y utensilios de uso diario, la limpieza periódica en profundidad de aquellos elementos y espacios que lo requieran, la preparación de la comida y lavado de ropa.

2.—Servicios personales: Comprende el apoyo personal a los beneficiarios que, por razón de su deterioro físico y/o psíquico precisen ayuda en la realización de determinados actos personales, para desarrollar su vida cotidiana en las condiciones más normalizadas que sea posible, tales como levantarse, desplazarse, higiene y aseo personal, etc.

3.—Además de los anteriores, se podrán contemplar otros servicios de carácter complementario, orientados a mejorar la eficacia del servicio, en términos de calidad de vida de los beneficiarios, potenciar sus capacidades y autonomía personal, así como la vinculación a las redes familiares y vecinales propias.

Entre estos se destacan los siguientes:

a) Formación de habilidades domésticas y de relación social.

b) Compañía domiciliaria, traslados y acompañamiento fuera del hogar. Realización de compras y administración y seguimiento de tratamientos médicos.

Artículo 4.—*Beneficiarios.*

1.—Serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas empadronadas en el municipio de Villada que por discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida socialmente considerada digna en su entorno habitacional, familiar y social propia.

2.—La determinación de su **situación de necesidad para** dar lugar a la prestación del Servicio, en sus distintas modalidades, atenderá la valoración técnico profesional de los siguientes criterios:

- Situación económica.
- Estado de salud y discapacidad.
- Apoyos familiares y situación de convivencia.
- Condiciones de la vivienda.

Artículo 5.—*Supensión del servicio:*

Son causas de suspensión del Servicio:

- La baja voluntaria.
- La obstaculización reiterada del ejercicio de las tareas profesionales que implica la prestación del Servicio.
- El traslado o cambio de domicilio del beneficiario fuera del municipio, con carácter definitivo.
- El impago de una mensualidad de la aportación económica, salvo causas justificadas. El impago de un recibo por parte del beneficiario se presumirá como renuncia a la prestación del Servicio.

Artículo 6.—*Derechos y deberes de los beneficiarios.*

1.—Son derechos de los beneficiarios:

- La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.
- b) Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.
- c) Conocer la normativa que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- d) A ser oídos por cuantas incidencias observen en la eficacia y puntualidad del Servicio, así como la calidad del trato humano dispensado.

2.—Son deberes de los beneficiarios:

- a) Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden al servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
- b) Comunicar con suficiente antelación cualquier traslado de domicilio que impida la prestación del Servicio tanto a efectos de bajas temporales, como las ausencias ocasionales. Es por tanto, obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.
- c) La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden el servicio, respetando sus funciones profesionales propias.
- d) Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación al servicio, con domiciliación bancaria de dichos pagos.

Artículo 7.—*Financiación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio:*

En la financiación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se contemplan las siguientes fuentes:

- A) INSERSO, mediante la firma de los correspondientes convenios.
- B) El Ayuntamiento de Villada, mediante las aportaciones consignadas en sus presupuestos.
- C) Las aportaciones de los beneficiarios.
- D) Otras aportaciones que se establezcan.

Artículo 8.—*Cuantía:*

1.—La cuantía del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, se determinará mediante aportaciones de los beneficiarios.

2.—Aportación de los beneficiarios:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de:

—60 pesetas/hora de servicio realizado.

3.—No obstante, atendiendo a circunstancias específicas económicas y/o familiares de cada solicitante, por resolución del Alcalde, se podrán aplicar tarifas inferiores de la anterior, previo estudio y valoración detallada y justificada debidamente por la Asistente Social.

4.—Los beneficiarios del servicio, domiciliarán el pago de los recibos en alguna entidad bancaria de la localidad, los cuales se expedirán con periodicidad mensual.

5.—La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del Servicio.

#### Disposición final

La presente Ordenanza y precio público cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, entrará en vigor a partir de los quince días de su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villada, 27 de enero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales.

366

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

Por GASINDUR, S. L., se ha solicitado licencia municipal para instalación tanque G. L. P. de 8.334 litros de capacidad, con emplazamiento en camino de Valdegudín, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 12 de enero de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

141

#### VILLODRIGO

##### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilodrigo, 15 de enero de 1994. — El Alcalde P. O. (ilegible).

221